

90-1

RESOLUCIÓN DE ICCAT EN APOYO DE LA RESOLUCIÓN 44/225 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS ADOPTADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1989, REFERENTE A LA PESCA A GRAN ESCALA CON REDES DE ENMALLE Y DERIVA EN ALTURA

CONSIDERANDO que uno de los objetivos de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico es asegurar la eficaz conservación y la ordenación racional de los túnidos y especies afines en el océano Atlántico, incluyendo los mares adyacentes;

CONSIDERANDO que la Resolución 44/225 adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de diciembre de 1989 sobre pesca a gran escala con redes de enmalle y deriva y su repercusión sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo, solicita de los organismos, tales como la Comisión, que estudien con toda urgencia la pesca a gran escala con redes de enmalle y deriva y su repercusión sobre los recursos marinos vivos y que informen acerca de sus conclusiones al Secretario General;

CONSIDERANDO que la Resolución 44/225 hace asimismo un llamamiento a todos los miembros de la comunidad internacional para que colaboren en la aplicación de sus diversas disposiciones,

en consecuencia,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

APOYA la Resolución 44/225.

OBSERVA que la Resolución 44/225 recomienda que todos los miembros de la comunidad internacional convengan en la necesidad de imponer una moratoria respecto de todas las operaciones de pesca de altura a gran escala con redes de enmalle y deriva en alta mar antes del 30 de junio de 1992, en el entendimiento de que esa medida no se impondrá en una región, o, de adoptarse, podrá invalidarse, si se adoptan medidas eficaces de conservación y ordenación sobre la base de análisis estadísticamente bien fundados, realizados conjuntamente por los miembros de la comunidad internacional interesados en los recursos pesqueros de dicha región, para evitar las consecuencias inaceptables de esos métodos de pesca y garantizar la conservación de los recursos marinos vivos de esa región.

OBSERVA ASIMISMO, especialmente en relación con un posible desplazamiento de barcos equipados con redes de enmalle y deriva desde el océano Pacífico sur al océano Atlántico como resultado de la moratoria sobre pesca con redes de enmalle y deriva dispuesta en el apartado 4 (b) de la Resolución 44/225; que la Resolución 44/225 hace un llamamiento para que no se amplíe la pesca a gran escala con redes de enmalle y deriva en altura en cualquiera de los océanos mundiales, incluyendo el océano Atlántico.

HACE UN LLAMAMIENTO a todos sus países miembros para que apoyen el propósito de la mencionada Resolución 44/225 en lo que respecta a la moratoria sobre pesca a gran escala con redes de enmalle y deriva y con respecto a que no tenga lugar una expansión de esta pesca de altura a gran escala con redes de enmalle y deriva en el océano Atlántico.